



PERÚ

Ministerio
de Salud

Dirección
de Redes Integradas
de Salud Lima Este

Hospital
José Agurto Tello
de Chosica

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

HOSPITAL JOSÉ AGURTO TELLO DE CHOSICA



**BASE
ADMINISTRATIVA**

**PROCESO DE CONCURSO INTERNO DE
MÉRITOS (ASCENSO) PARA CUBRIR PLAZAS
VACANTES PRESUPUESTADAS DE LA UNIDAD
EJECUTORA 042-1138: HOSPITAL JOSÉ
AGURTO TELLO DE CHOSICA – II SEMESTRE
2024**



UNIDAD DE PERSONAL - 2024



PERÚ

Ministerio
de Salud

Dirección
de Redes Integradas
de Salud Lima Este

Hospital
José Agurto Tello
de Chosica



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
*"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

**BASES DEL PROCESO DE CONCURSO INTERNO DE MÉRITOS
(ASCENSO) DE LOS PROFESIONALES DE LA SALUD MÉDICOS,
PROFESIONALES NO MÉDICOS, TÉCNICOS Y AUXILIARES PARA
CUBRIR LAS PLAZAS VACANTES PRESUPUESTADAS DE LA UNIDAD
EJECUTORA 042-1138: HOSPITAL JOSÉ AGURTO TELLO DE CHOSICA –
II SEMESTRE 2024**

1. FINALIDAD:

El Proceso de Concurso Interno de Méritos (Ascenso) de los Profesionales de la Salud Médicos, Profesionales no Médicos, Técnicos y Auxiliares para cubrir las Plazas Vacantes Presupuestadas de la Unidad Ejecutora 042-1138: Hospital José Agurto Tello de Chosica – II Semestre 2024, está sujeto a los alcances del Decreto Legislativo N.º 276 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 005-90-PCM, con el Decreto Legislativo N.º 1153 que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al servicio del Estado. Y de esta manera promover, reconocer, generar la participación y el desarrollo de los Recursos Humanos de la Entidad, habilitando a los Servidores Públicos a asumir funciones de responsabilidad y garantizar la igualdad de oportunidades del personal que participe en el proceso.

2. OBJETIVO:

Establecer los lineamientos, procedimientos y criterios técnicos para desarrollar el Proceso de Concurso Interno de Méritos (Ascenso) de los Profesionales de la Salud Médicos, Profesionales no Médicos, Técnicos y Auxiliares para cubrir las Plazas Vacantes Presupuestadas de la Unidad Ejecutora 042-1138: Hospital José Agurto Tello de Chosica – II Semestre 2024, para efectuar un óptimo proceso técnico de selección para la cobertura de las plazas vacantes que se encuentran estructuradas y presupuestadas en la Entidad, tal como lo señala el Reglamento General de Provisión de plazas para organismos y dependencias del Ministerio de Salud, aprobado por Resolución Ministerial N° 453-86-SA/DM y sus disposiciones complementarias, y en concordancia con el literal c) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 31953 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

3. ALCANCE

Las disposiciones contenidas en las presentes bases son de aplicación obligatoria para la Unidad Ejecutora 042-1138: Hospital José Agurto Tello de Chosica - Ministerio de Salud, los Servidores Públicos que estén comprendidos bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276, Ley N° 23536, Ley N° 28561 y las leyes especiales que regulan la carrera de los profesionales de la salud, que reúnan los requisitos establecidos y soliciten voluntariamente participar en el proceso de concurso interno.

4. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N°23536 normas generales que regulan el trabajo y carrera de los profesionales de la salud.





PERÚ

Ministerio
de Salud

Dirección
de Redes Integradas
de Salud Lima Este

Hospital
José Agurto Tello
de Chosica



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

- Ley N°27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Ley N°27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la Republica.
- Ley N°27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°033-2005-PCM.
- Ley N° 28175 - Ley Marco del Empleo Público, que tiene como finalidad establecer los Lineamientos generales para promover, consolidar y mantener una administración pública moderna, jerárquica, profesional, unitaria, descentralizada y desconcentrada basada en el respeto al Estado de Derecho.
- Ley N° 30057, que aprueba la Ley del Servicio Civil y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM.
- Ley N°28411 - General del Sistema Nacional de Presupuesto y su modificatorias.
- Ley N° 31953 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 26842 - Ley General de Salud.
- Ley N° 27657 - Ley del Ministerio de Salud.
- Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N°005-90-PCM.
- Decreto Legislativo N° 1153 que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del estado, y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 015-2018-SA.
- Decreto Legislativo N° 1442, Decreto Legislativo de la Gestión Fiscal de los Recursos.
- Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Decreto Legislativo N°1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Decreto Supremo N°051-91-PCM y modificaciones, que establece en forma transitoria las normas reglamentarias orientadas a determinar los niveles remunerativos de los funcionarios, directivos, servidores y pensionistas del estado en el marco del Proceso de Homologación, Carrera Pública y Sistema Único de Remuneraciones y Bonificaciones.
- Ley N°26771 - Ley que establece prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en caso de parentesco y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 021-2000-PCM.
- Decreto Legislativo N°1023, que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, Rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos.
- Decreto Legislativo N°1161 Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
- Decreto Supremo N°022-90-PCM, con el que se dictan normas para la ubicación de los niveles de carrera de los servidores de la Administración Pública.
- Resolución Ministerial 453-86-SA/DM, que aprueba el texto ampliado del reglamento general del concurso de provisión de plazas del Ministerio de Salud.
- Resolución Ministerial N° 595-2008-MINSA, que aprueba el Manual del Clasificador de Cargos del Ministerio de Salud y sus modificaciones.





PERÚ

Ministerio
de Salud

Dirección
de Redes Integradas
de Salud Lima Este

Hospital
José Agurto Tello
de Chosica



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
*"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

- Resolución Ministerial N°656-2004/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital José Agurto Tello de Chosica, de fecha 21 de junio de 2004.
- Resolución Secretarial N° 230-2022/MINSA, que aprueba el Manual de Clasificador de Cargos (MCC), de fecha 18 de noviembre de 2022, y sus modificatorias.
- Resolución Ministerial N° 076-2004/MINSA y sus disposiciones complementarias que aprueba el Reglamento General de Provisión de plazas para profesionales médicos del Ministerio de Salud.
- Decreto Ley N° 20009, se autoriza la aplicación del Sistema Nacional de Clasificación de Cargos.
- Decreto Supremo N° 018-2005-SA, aprueba el Reglamento para la implementación de plazas en el presupuesto analítico de personal.
- Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP a través de la cual se aprueba el Manual Normativo de Personal N° 022-92-PCM.
- Resolución Directoral N° 152-2024-DE/HJATCH, de fecha 04 de julio de 2024, que aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Reordenado (CAP Reordenado) del Hospital José Agurto Tello de Chosica.
- Resolución Directoral N° 146-2024-DE/HJATCH, de fecha 27 de junio de 2024, que aprueba el Presupuesto Analítico de Personal – PAP 2024, de la Unidad Ejecutora 042-1138: Hospital José Agurto Tello de Chosica.
- Resolución Directoral N° 001-2016-EF/53.01, que aprueba la Directiva N°001-2016 EF/53.01, "Directiva para el Uso del Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público" - Aplicativo informático.
- Resolución de Sala Plena N°008-2020-SERVIR/TSC.
- OFICIO N° D003069-2024-OGGRH-MINSA, de fecha 30 de julio de 2024, que contiene el INFORME N° D000365-2024-OGGRH-OARH-EPP-MINSA.
- Demás normas aplicables

5. DISPOSICIONES GENERALES

5.1. GENERALIDADES

- 5.1.1. Para llevar a cabo el presente concurso Interno se requiere la existencia de plaza vacante debidamente presupuestada y cuyo cargo se encuentra contemplado en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) y el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) vigentes correspondiente al nivel y grupo ocupacional al cual se postula.
- 5.1.2. El Ascenso, se efectúa teniendo en cuenta las necesidades institucionales y los intereses del personal. Procede a petición expresa de parte y debe implementarse en el marco de lo establecido por la normatividad vigente, así mismo, se efectúa por concurso interno de méritos.
- 5.1.3. Podrá postular al presente concurso interno de Ascenso, aquel servidor que cumpla con los requisitos mínimos del perfil del cargo establecido en el Manual de Clasificador de Cargos o Manual de Organización de Funciones (MOF).





PERÚ

Ministerio
de Salud

Dirección
de Redes Integradas
de Salud Lima Este

Hospital
José Agurto Tello
de Chosica



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
*"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

- 5.1.4. El Ascenso, se ejecuta en la Unidad Ejecutora donde el Profesional se encuentra actualmente nombrado.
- 5.1.5. El ascenso, es la acción de personal con que el servidor público que labora en el sector salud, ocupará una plaza mediante promoción a nivel inmediato superior dentro de su respectivo grupo ocupacional, para lo cual debe observarse estrictamente la autorización de la cobertura de plazas emitida por el MINSA en cuanto se refiere al cargo y nivel (no se puede modificar o reprogramar plazas, cargos o niveles).
- 5.1.6. El proceso está a cargo del Comité del Proceso de Concurso Interno de Méritos (Ascenso) de los Profesionales de la Salud Médicos, Profesionales no Médicos, Técnicos y Auxiliares para cubrir las Plazas Vacantes Presupuestadas de la Unidad Ejecutora 042-1138: Hospital José Agurto Tello de Chosica – II Semestre 2024, según Resolución Directoral N.º 251-2024-DE/HJATCH, de fecha 14 de noviembre de 2024.
- 5.1.7. El Concurso Interno se desarrollará conforme a los principios de legalidad, imparcialidad, presunción de veracidad, transparencia y publicidad.
- 5.1.8. Son causales de descalificación automática:
1. No cumplir con los requisitos para postular.
 2. No presentar los anexos establecidos en las bases según las formalidades establecidas (lugar, fecha, horarios, entre otros), así como la documentación de sustento.
 3. Para la evaluación Curricular se considera únicamente los certificados, constancias, diplomas y otros con una antigüedad no mayor de cinco (05) años.
Los certificados y/o constancias de los programas de especialización y/o cursos deben indicar el número de horas lectivas, no siendo tomados en cuenta si no contienen dicha indicación; asimismo, serán considerados solo de los últimos 5 años y deberá ser conforme a las funciones a desarrollar, caso contrario no serán considerados.
Para la presente convocatoria los certificados y/o constancias de los programas de especialización y/o cursos (modalidad presencial o virtual) equivalen a: 01 crédito = dieciséis (16) horas lectivas, según Artículo 39. Régimen de Estudios - LEY N° 30220 LEY UNIVERSITARIA), tomándose como referencia a fin de cálculos para la etapa evaluación curricular.
 4. Ocultar información y/o presentar información falsa y/o distorsionada y/o con algún signo de alteración en cualquier etapa del concurso.
 5. Presentarse a más de un cargo.
 6. La documentación presentada no deberá tener borraduras, manchas, ni enmendaduras, ni cualquier signo de alteración, en caso contrario el Comité la considerará como no presentada. Se dejará constancia de cualquiera de las situaciones indicadas, en el acta correspondiente.





PERÚ

Ministerio
de Salud

Dirección
de Redes Integradas
de Salud Lima Este

Hospital
José Agurto Tello
de Chosica



*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

- 5.1.9. Los postulantes podrán hacer las consultas que estimen pertinentes, únicamente durante la etapa de convocatoria, con documento de fecha cierta, a través de la secretaria de la Unidad de Personal. Las consultas son aclaratorias y no modifican las Bases, siendo inimpugnable y sin derecho a réplica.
- 5.1.10. Los postulantes tienen la responsabilidad de revisar el portal web de la entidad: www.hospitalchosica.gob.pe para tomar conocimiento de los resultados o cualquier otro aviso referido al concurso.
- 5.1.11. Deberá tenerse presente la Disposición Transitoria Tercera de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema de Presupuesto, en relación a la categorización y/o modificación de plazas, la cual dispone que queda prohibida la recategorización y modificación de plazas que se orienten al incremento de remuneraciones, por efecto de la modificación del CAP y PAP.
- 5.1.12. Se precisa que los servidores profesionales y no profesionales que ocupen una de las plazas convocadas en el Proceso de Concurso Interno de Méritos (Ascenso) de los Profesionales de la Salud Médicos, Profesionales no Médicos, Técnicos y Auxiliares para cubrir las Plazas Vacantes Presupuestadas de la Unidad Ejecutora 042-1138: Hospital José Agurto Tello de Chosica – II Semestre 2024, estarán sujetos, por necesidad de servicio, y durante el desarrollo de su carrera en la entidad, las acciones de desplazamiento en el ámbito nacional, incluyendo rotaciones y/o destacados a otras regiones distintas a Lima Metropolitana; o destacados a otras entidades del sector público al requerirse la misma de forma voluntaria o por la entidad.

5.2. DE LA UNIDAD DE PERSONAL

La Unidad de Personal del Hospital José Agurto Tello de Chosica participa en el desarrollo del concurso interno de méritos desempeñando las siguientes funciones:

- Brindar asesoramiento y asistencia permanente al Comité del Proceso de Concurso Interno de Méritos.
- Proporcionar al Comité del Proceso de Concurso Interno de Méritos la relación de las plazas vacantes presupuestadas para el periodo 2024, indicando el cargo, nivel y órgano, así como poner a disposición los legajos personales de los servidores incursos en el presente proceso.
- Proporcionar toda clase de información que requiera el Comité del Proceso de Concurso Interno de Méritos, sobre la situación laboral y administrativa de los postulantes.
- Disponer las medidas convenientes para que los servidores actualicen oportunamente los documentos de su respectivo legajo personal.
- Preparar el formato de solicitud de inscripción al concurso y todos aquellos que requiera el comité durante el desarrollo del proceso.
- Guardar confidencialidad respecto de toda la información a que tenga acceso con ocasión del concurso.





PERÚ

Ministerio
de SaludDirección
de Redes Integradas
de Salud Lima EsteHospital
José Agurto Tello
de Chosica

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
*"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

- g. Una vez emitido el acto resolutivo del Titular de la Entidad, procederán a registrar a los beneficiarios del proceso en sus nuevos cargos y plazas en el AIRHSP, para lo cual se requiere de manera previa la opinión e informe favorable de la Oficina de Planeamiento Estratégico de la Unidad Ejecutora respecto a la certificación sobre la existencia de crédito presupuestario suficiente, a fin de que el pliego solicite al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) el registro en el AIRHSP, conforme a lo establecido en la Directiva N° 001-2016-EF/53.01.
- h. Efectuar la verificación posterior de la información y documentación presentada por todos los postulantes que han accedido a una plaza concursada dentro del Proceso de Concurso Interno de Méritos (Ascenso) de los Profesionales de la Salud Médicos, Profesionales no Médicos, Técnicos y Auxiliares para cubrir las Plazas Vacantes Presupuestadas de la Unidad Ejecutora 042-1138: Hospital José Agurto Tello de Chosica – II Semestre 2024.

5.3. DEL COMITÉ DEL PROCESO DE CONCURSO INTERNO DE MÉRITOS.

- 5.3.1. El Comité del Proceso de Concurso Interno de Méritos (Ascenso) de los Profesionales de la Salud Médicos, Profesionales no Médicos, Técnicos y Auxiliares para cubrir las Plazas Vacantes Presupuestadas de la Unidad Ejecutora 042-1138: Hospital José Agurto Tello de Chosica – II Semestre 2024, estará integrada por los miembros establecidos por la Resolución Directoral N.º 251-2024-DE/HJATCH, de fecha 14 de noviembre de 2024. Se encuentra integrada por los siguientes miembros:

MIEMBROS TITULARES:

Nombres y Apellidos	Representante de:	Condición
MC. Eisel PINADO MICHUE	Unidad Ejecutora 042-1138, Hospital José Agurto Tello de Chosica	Presidente
Mg. Jaime Noe GAMARRA MAURICIO	Unidad de Personal	Secretaria Técnica
Mg. Alejandro Soilo CHÁVEZ LUNA	Unidad Funcional de Asesoría Jurídica	Miembro

MIEMBROS SUPLENTES:

Nombres y Apellidos	Representante de:	Condición
MC. Luis Antonio VALDIVIA CHUMPITAZ	Unidad Ejecutora 042-1138, Hospital José Agurto Tello de Chosica	Presidente

- 5.3.2. Los representantes de los diferentes gremios de trabajadores del Hospital José Agurto Tello de Chosica, podrán participar en calidad de veedores (con voz pero sin derecho a voto) en todas las etapas del presente proceso, a invitación del Comité.

- 5.3.3. El gremio sindical deberá acreditar su inscripción vigente ante el Registro de Organizaciones Sindicales de servidores públicos (ROSSP) y Mixtos del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.



PERÚ

Ministerio
de Salud

Dirección
de Redes Integradas
de Salud Lima Este

Hospital
José Agurto Tello
de Chosica



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- 5.3.4. El Comité será designada por resolución de la máxima autoridad de la Unidad Ejecutora, es incompatible que un postulante sea miembro del Comité de manera simultánea.
- 5.3.5. El Comité está facultado para solicitar en calidad de apoyo la participación de los profesionales y/o especialistas que estimen necesarios para el mejor ejercicio de sus funciones.
- 5.3.6. Los miembros del Comité participan en todos los actos del proceso de evaluación, por lo que su asistencia tiene carácter de obligatoria para todas las actividades a cargo del Comité.
- 5.3.7. Los miembros del Comité se inhibirán de la evaluación del postulante, en el caso de existir vínculo familiar hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y por razón de matrimonio o convivencia de ser el caso, del servidor sujeto al proceso de ascenso. La inhibición es sólo para la evaluación del postulante con el que tiene vínculo, lo mismo es aplicable para los veedores.
- 5.3.8. Los acuerdos que adopten los miembros del Comité deben constar en las respectivas actas, las mismas que deben estar suscritas y visadas por todos los miembros que integren el Comité, incluido los veedores.
- 5.3.9. Los miembros del Comité del Proceso de Concurso Interno de Méritos, están impedidos de:
- Divulgar los aspectos confidenciales y de toda la información a que tenga acceso en el concurso interno de méritos de ascenso.
 - Ejercer o someterse a influencia parcializada en la evaluación de los postulantes.
 - Rechazar preliminarmente las solicitudes. Toda solicitud debe ser recibida y su resultado debe constar en acta debidamente fundamentada.

Respecto a los literales a) y b) que anteceden, son aplicables a los veedores que participen en el Proceso de Concurso Interno de Méritos.

5.4. FUNCIONES DEL COMITÉ DEL PROCESO DE CONCURSO INTERNO DE MÉRITOS.

- Conducir el proceso de concurso interno de méritos.
- Elaborar, aprobar y publicar las bases de la convocatoria del concurso interno de méritos para ascenso.
- Cumplir y hacer cumplir las disposiciones contenidas en la presente base y la normatividad vigente sobre la materia.
- Elaborar y aprobar el cronograma de actividades y convocar al concurso interno de méritos.
- Publicar la relación de plazas vacantes para el proceso de ascenso, conforme a lo informado por la Unidad de Personal de la entidad.





PERÚ

Ministerio
de Salud

Dirección
de Redes Integradas
de Salud Lima Este

Hospital
José Agurto Tello
de Chosica



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
*"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

- f. Elaborar el acta de instalación del Comité para el concurso interno de méritos, y suscribir las actas de todas las reuniones que celebren en el desarrollo del proceso del concurso.
- g. Recibir, evaluar y verificar los expedientes que presenten los postulantes que se han inscrito al respectivo concurso interno de méritos, a fin de verificar que cumplan con los requisitos establecidos en la presente base.
- h. Evaluar y verificar los legajos personales de los postulantes.
- i. Elaborar y publicar la relación de los postulantes aptos para participar en el concurso interno de méritos, así como el resultado final de la evaluación en el portal web institucional www.hospitalchosica.gob.pe, y lugares visibles dentro de la entidad.
- j. Evaluar y calificar a los postulantes de acuerdo a los criterios establecidos en las presentes bases.
- k. Elaborar y publicar el cuadro de orden de méritos del concurso.
- l. Excluir del concurso a los postulantes que presenten documentos falsos o adulterados.
- m. Declarar desierto el concurso interno de méritos cuando los postulantes no reúnan los requisitos y/o no alcancen puntaje aprobatorio mínimo.
- n. En caso que dos o más servidores públicos que obtengan el mismo puntaje final en el concurso, para establecer el orden de prelación en el cuadro de resultados, el Comité procederá del modo siguiente:
 - (a) Se dará preferencia al servidor de mayor tiempo de permanencia en el nivel.
 - (b) De persistir la igualdad, se dará preferencia al servidor con mayor tiempo de permanencia en el grupo ocupacional; y,
 - (c) En caso de igualdad en tiempo de permanencia en el nivel y grupo ocupacional, será ascendido quien tenga mayor tiempo de servicios al Estado.
 - (d) En último caso de persistir la igualdad, prevalecerá la fecha del Título Profesional /Técnico.
- o. Resolver en última instancia los recursos de reconsideración que interpongan los postulantes en contra del cuadro de orden de méritos del concurso y notificar sus decisiones a los impugnantes a través del medio de comunicación que el Comité establezca.
- p. Elaborar, suscribir y elevar al Titular de la entidad el informe final del Comité, a efecto que se lleven a cabo las acciones finales a que hubiera lugar; y,
- q. Otras que resulten aplicables de la normatividad vigente.

5.5. PLAZAS APROBADAS PARA LA CONVOCATORIA INTERNA

Los cargos materia de provisión de plazas para ascenso, deben estar consignados en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) y el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la entidad, documentos de gestión vigente y debidamente aprobado en el presente periodo presupuestal 2024.



PERÚ

Ministerio
de SaludDirección
de Redes Integradas
de Salud Lima EsteHospital
José Agurto Tello
de Chosica

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Plazas aprobadas para la Convocatoria Interna

CÓDIGO	CARGO AIRHSP	NIVEL	N° DE PLAZAS	RÉGIMEN AIRHSP	GRUPO OCUPACIONAL AIRHSP
M-001	MEDICO ESPECIALISTA	MC-3 / 17	01	Carreras Especiales	Profesionales de la Salud
M-002	MEDICO CIRUJANO	MC-4 / 18	01	Carreras Especiales	Profesionales de la Salud
TENF-001	TECNICO EN ENFERMERIA I	STC	01	Asistenciales	Técnicos
TENF-002	TECNICO EN ENFERMERIA II	STC	01	Asistenciales	Técnicos
TLAB-001	TECNICO EN LABORATORIO I	STC	01	Asistenciales	Técnicos
TADM-001	TECNICO ADMINISTRATIVO II	STB	01	Administrativos	Técnicos

6. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.1. CONVOCATORIA

La convocatoria al Proceso de Concurso Interno de Méritos (Ascenso) de los Profesionales de la Salud Médicos, Profesionales no Médicos, Técnicos y Auxiliares para cubrir las Plazas Vacantes Presupuestadas de la Unidad Ejecutora 042-1138: Hospital José Agurto Tello de Chosica – II Semestre 2024 será realizada por el Comité del Proceso del Hospital José Agurto Tello de Chosica.

La convocatoria será publicada en el portal web institucional, www.hospitalchosica.gob.pe, Unidad de Personal y lugares visibles de la institución.

La convocatoria estará vigente durante cinco (05) días contados desde el día siguiente de su publicación. Vencido dicho plazo, se cerrará la postulación al concurso. El aviso de la convocatoria al concurso debe contener lo siguiente:

- Publicación de plazas vacantes, precisando la denominación del cargo a concursar, grupo ocupacional, nivel o categoría remunerativa.
- Cronograma de actividades del Proceso de Concurso Interno de Méritos (Ascenso) de los Profesionales de la Salud Médicos, Profesionales no Médicos, Técnicos y Auxiliares para cubrir las Plazas Vacantes Presupuestadas de la Unidad Ejecutora 042-1138: Hospital José Agurto Tello de Chosica – II Semestre 2024.

6.2. REQUISITOS PARA POSTULAR

Para postular en el Proceso de Concurso Interno de Méritos (Ascenso) de los Profesionales de la Salud Médicos, Profesionales no Médicos, Técnicos y Auxiliares para cubrir las Plazas Vacantes Presupuestadas de la Unidad Ejecutora 042-1138: Hospital José Agurto Tello de Chosica – II Semestre 2024, los postulantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

6.2.1 REQUISITOS GENERALES



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Los postulantes deberán presentar su expediente con la documentación debidamente foliada y/o enumerada, en el siguiente orden:

- a. Solicitud de inscripción del postulante (**Anexo N° 01**), dirigida al Comité del Proceso, expresando su voluntad de participar en el concurso y someterse a las bases del mismo, Indicando en forma clara y expresa la plaza a la que postula.
- b. Declaración Jurada de no tener relación de grado de parentesco con razón de consanguinidad, afinidad y por razón de matrimonio con los miembros del Comité del Proceso, de no tener antecedentes penales, policiales ni judiciales (**Anexo N°03**).
- c. Habilitación profesional vigente y en original (según corresponda).
- d. Copia simple del Documento Nacional de Identidad - DNI vigente.
- e. Declaración Jurada de no haber sido sancionado con acto resolutorio por falta de carácter disciplinario en el semestre Inmediato anterior al concurso.
- f. Certificado de salud física y mental - exigible solo a los ganadores.

6.2.2 REQUISITOS ESPECÍFICOS

El servidor deberá cumplir previamente con dos requisitos fundamentales:

- a. Tiempo mínimo de permanencia señalado para el Profesional Médico cinco (05) años en cada nivel remunerativo al momento de postular.
- b. Acreditación de contar con capacitación, por cada año de permanencia en el nivel de carrera actualizado en el legajo de personal.

Cada crédito equivale a diecisiete (17) horas de clases efectivas, con presencia docente o treinta y cuatro (34) horas de trabajo práctico.

6.3. INSCRIPCIONES

Los postulantes presentarán sus expedientes en Mesa de Partes de la Entidad, de lunes a viernes en el horario de 8:30 a 16:00 horas y en días hábiles. Las solicitudes de las postulaciones deberán ser dirigidas al Comité del Proceso de Concurso Interno de Méritos (Ascenso) de los Profesionales de la Salud Médicos, Profesionales no Médicos, Técnicos y Auxiliares para cubrir las Plazas Vacantes Presupuestadas de la Unidad Ejecutora 042-1138: Hospital José Agurto Tello de Chosica – II Semestre 2024, la documentación debe estar foliada y en sobre cerrado, conforme el siguiente detalle:

Modelo de Rotulo:



PERÚ

Ministerio de Salud

Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este

Hospital José Agurto Tello de Chosica



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Señor:
Presidente del Comité del Proceso de Concurso Interno de Méritos – II Semestre 2024
 Unidad Ejecutora 042-1138: Hospital José Agurto Tello de Chosica

Presente:
 (Apellidos y Nombres del Postulante)

.....

Proceso al que postula:

- Concurso para Ascenso

Cargo y nivel al que postula:

CARGO: NIVEL:

CÓDIGO:

Los postulantes deberán presentar su expediente con la documentación debidamente foliada de manera correlativa, con inicio en la primera hoja del expediente (de atrás hacia adelante), no se foliará el reverso de las hojas y deberá estar visados (firma) todos los anexos, siendo el orden el siguiente:

- Solicitud de Inscripción (**Anexo 01**).
- Copia simple del Documento Nacional de Identidad
- Hoja de resumen del postulante (**Anexo 02**).
- Declaración Jurada de no tener relación de parentesco por razones de consanguinidad, afinidad (**Anexo 03**).
- Declaración jurada de no tener antecedentes penales, policiales ni judiciales. (**Anexo N° 04**).

Para los postulantes, se evaluará sólo la documentación que obra en su legajo personal.

En ese sentido, una vez inscrito el postulante dentro de los plazos previstos en las presentes bases, no podrá en ningún caso presentar algún tipo de documentación o información adicional en el legajo.

6.4. FACTORES DE SELECCIÓN Y CALIFICACION EN EL PROCESO DE EVALUACION

El concurso comprenderá la calificación de cuatro factores:

Evaluación de currículum vitae	0 a 100 puntos
Comportamiento laboral	0 a 100 puntos
Tiempo de servicios	0 a 30 puntos (1 punto por cada año de servicio)

El puntaje de cada uno de los factores de selección, se multiplicará por los siguientes coeficientes de ponderación.

ASCENSO

VALORES DE COEFICIENTES PARA ASCENSO			
Grupo Ocupacional	Curriculum Vitae	Comportamiento Laboral (Evaluación II Semestre 2023)	Tiempo de Servicios





PERÚ

Ministerio
de SaludDirección
de Redes Integradas
de Salud Lima EsteHospital
José Agurto Tello
de Chosica

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

PROFESIONAL	0.5	0.2	(1 pto. por Año)
TECNICO	0.5	0.2	(1 pto. por Año)
AUXILIAR	0.5	0.2	(1 pto. por Año)

6.4.1 Factores de evaluación para el concurso de ascenso

En el caso de los profesionales, técnicos y auxiliares el puntaje máximo que pueda obtener es de cien (100) puntos.

A. Título y/o Grado Universitario

El factor nivel de estudios será calificado de acuerdo a la siguiente tabla:

Título o Grado Universitario	Puntaje para Profesionales (máximo 60 puntos)	Puntaje para Técnicos y Auxiliares (máximo 60 puntos)
Diploma o Constancia de estudios tres semestres. Diploma de CEO a nombre del Ministerio de Educación.	---	Auxiliar 60
Título Profesional Universitario / Título Profesional Técnico	50	Técnico 60
Título Segunda Especialidad y RNE	55	---
Maestría (Título o Constancia de Egresado)	55	---
Doctorado (Título o constancia de egresado)	60	---

Todos los estudios señalados dentro del nivel educativo del cuadro que antecede, son aquellos cursados regularmente dentro del sistema educativo nacional, así como los realizados en el extranjero mediante certificados, diplomas o títulos expedidos de acuerdo a Ley.

En caso de estudios efectuados en el extranjero, deben estar reconocidos dentro del registro de títulos, grados o estudios de posgrado a cargo de SERVIR.

B. Capacitación:

La capacitación a través de los cursos deberá estar directamente relacionada con la especialidad a la que concursa, las capacitaciones que se tomara en cuenta serán aquellas obtenidas en los últimos cinco (05) años. En ese contexto, se detalla el siguiente cuadro para proceder a la evaluación correspondiente:

CAPACITACION (Máximo 20 puntos acumulables)		Puntaje (máximo 20 puntos)
A	Cursos menores de 3 meses.	4
B	Cursos mayores de 3 meses y menor de 6 meses	8
C	Cursos mayores de 6 meses y menor de 9 meses.	12
D	Cursos mayores de 9 meses.	16
E	Acumulación de hasta 40 horas en cursillos (1 punto por cada uno)	5

C. Los Méritos



PERÚ

Ministerio de Salud

Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este

Hospital José Agurto Tello de Chosica



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Los méritos, reconocimientos y/o felicitaciones que han obtenido los Profesionales, Técnicos Asistenciales o Administrativos, y Auxiliares serán evaluados de acuerdo a la siguiente tabla:

MERITOS (Máximo 10 puntos acumulables)	Puntaje para profesionales (máximo 10 puntos)	Puntaje para Técnicos y Auxiliares (máximo 20 puntos)
Por cada documento de mérito o reconocimiento, otorgado por el Titular de la Entidad (con Resolución), dos (02) puntos por C/U	10	20

D. Docencia (solo para profesionales)

La docencia se acredita con los documentos de nombramiento y/o contrato más una constancia de trabajo en donde se indique el inicio y termino de la docencia.

Se procederá a evaluar de la siguiente manera:

DOCENCIA. Máximo 05 puntos acumulables	
Profesor Principal	3 puntos por cada año de servicio
Profesor Asociado	2 puntos por cada año de servicio
Profesor Auxiliar o Jefe de Practica	1 punto por cada año de servicio

E. Producción Científica

Se procederá a evaluar de la siguiente manera:

PRODUCCION CIENTIFICA: Máximo 05 puntos acumulables		
A	Trabajos publicados en libros, revistas científicas, publicaciones de Certámenes.	02 puntos por cada trabajo
B	Trabajos o artículos científicos acreditados ante dependencias del Ministerio de Salud.	01 puntos por cada trabajo

F. Evaluación del Desempeño Laboral

Se tomará en cuenta la evaluación de desempeño y conducta laboral del II semestre del año 2023.

Se considera el cumplimiento de las funciones y responsabilidades de cada servidor y es valorado para cada nivel, así como los niveles de productividad, la experiencia laboral y la identificación institucional. Se calificará de la siguiente forma:

Evaluación de Desempeño y Conducta Laboral: Máximo 20 puntos	
Puntaje Obtenido	Factor de Conversión
(.....)	0.20

G. Tiempo de Servicio

Será calificado teniendo en cuenta los años de servicios prestados al Estado. Se calificará de la siguiente forma, la calificación máxima es de 30 puntos acumulables (1 pto. por cada año de servicio) Tiempo de





PERÚ

Ministerio
de Salud

Dirección
de Redes Integradas
de Salud Lima Este

Hospital
José Agurto Tello
de Chosica



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

trabajo en organismos y dependencias del MINSA y del Hospital José Agurto Tello de Chosica.

7. DE LOS RESULTADOS, CUADRO DE MÉRITOS, RECLAMACIONES, RATIFICACIÓN Y/O RECTIFICACIÓN DEL RESULTADO FINAL Y CUADRO DE MÉRITOS.

- 7.1. La nota final de cada postulante, se obtiene multiplicando la calificación que obtenga en postulante en cada factor de selección por los respectivos coeficientes de ponderación. Como nota mínima aprobatoria será de sesenta (60) puntos.
- 7.2. En caso de empate, en el puntaje final se dará preferencia en orden de méritos al que haya alcanzado mayor puntaje en tiempo de servicios en la periferia. De persistir el empate se considerará sucesivamente el puntaje obtenido en comportamiento laboral y Curriculum vitae.
- 7.3. El postulante que se considere afectado en los puntajes asignados podrá en el plazo de 01 día, desde la publicación del cuadro de méritos presentar su reclamo por escrito dirigido al presidente del Comité.
- 7.4. Recibida la reclamación, el Comité se reunirá para evaluarla y emitir su fallo, en el término de 01 día, contado a partir del vencimiento del plazo señalado en el artículo anterior.
- 7.5. Terminada la etapa de reclamación se ratificará el cuadro de méritos, el cual se publicará para conocimientos de los interesados.
- 7.6. Terminado el proceso de concurso, el Comité remitirá al Director Ejecutivo del Hospital José Agurto Tello de Chosica, el Informe Final.

8. DISPOSICIONES FINALES

- 8.1. Los aspectos que no estén previsto en estas bases, será resuelto por el Comité del Proceso de Concurso, dejando constancia en el acta de los acuerdos tomados, se aplicará supletoriamente lo dispuesto en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 8.2. El Proceso de Concurso Interno de Méritos, se encontrará sujeto a las acciones de control previsto en la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, y LEY N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional y de Control de la Contraloría General de la República, a efectos de garantizar el cabal cumplimiento de lo establecido en la presente base.
- 8.3. En caso que las plazas que fueran materia de concurso, no hayan sido ocupadas, se debe realizar la convocatoria abierta para cubrir dichas vacantes.



PERÚ

Ministerio de Salud

Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este

Hospital José Agurto Tello de Chosica



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE CONCURSO INTERNO DE MÉRITOS (ASCENSO) DE LOS PROFESIONALES DE LA SALUD MÉDICOS, PROFESIONALES NO MÉDICOS, TÉCNICOS Y AUXILIARES PARA CUBRIR LAS PLAZAS VACANTES PRESUPUESTADAS DE LA UNIDAD EJECUTORA 042-1138: HOSPITAL JOSÉ AGURTO TELLO DE CHOSICA – II SEMESTRE 2024

ACTIVIDAD	FECHAS	RESPONSABLE
Emisión de resolución de conformación del Comité	07/11/2024	Dirección Ejecutiva
Emisión de resolución de Reconformación del Comité	14/11/2024	Dirección Ejecutiva
Instalación del Comité y elaboración del proyecto bases	25/11/2024	Comité del Proceso
Aprobación de Bases y Cronograma de Actividad	25/11/2024	Comité del Proceso
Publicación de Convocatoria	25 al 27/11/2024	Comité del Proceso
ASCENSO		
Inscripción	28/11/2024	Mesa de Partes
Evaluación curricular y Resultados	29/11/2024	Comité del Proceso
Reclamos	30/11/2024	Mesa de Partes Virtual
Absolución de Reclamos	30/12/2024	Comité del Proceso
Publicación final	02/12/2024	Comité del Proceso
Emisión de Resolución Directoral	02/12/2024	Dirección Ejecutiva Unidad de Personal Unidad Funcional de Asesoría Jurídica

MC. Eisel PINADO MICHUE
PRESIDENTE

Mg. Jaime Noe
GAMARRA MAURICIO
SECRETARIO TECNICO

Mg. Alejandro Soilo
CHÁVEZ LUNA
MIEMBRO

